



Ayuntamiento de la Leal Villa de El Escorial

ANUNCIO EN EL PORTAL WEB DEL AYUNTAMIENTO DE EL ESCORIAL DE LA CONSULTA PÚBLICA PREVIA RELATIVA A LA ORDENANZA REGULADORA DE LA CESIÓN Y USO DE ESPACIOS MUNICIPALES

SUMARIO

Consulta pública previa relativa a la futura aprobación de la Ordenanza Reguladora de la Cesión y Uso de Espacios Municipales del Ayuntamiento de El Escorial.

TEXTO

De conformidad con lo previsto en el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con el objetivo de mejorar la participación ciudadana en el procedimiento de elaboración de normas, con carácter previo a la elaboración del proyecto de Ordenanza Reguladora de la Cesión y Uso de Espacios Municipales del Ayuntamiento de El Escorial, se recaba la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- c) Los objetivos de la norma.
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

Los ciudadanos, asociaciones, entidades y organizaciones que así lo consideren podrán hacer llegar sus opiniones y aportaciones durante el plazo de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el portal web municipal, mediante su presentación en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa

Actualmente el Ayuntamiento de El Escorial carece de una regulación específica y sistematizada relativa al procedimiento, criterios, condiciones y régimen jurídico aplicable a la cesión temporal y utilización de espacios municipales destinados a actividades culturales, educativas, sociales, juveniles y participativas.

La ausencia de una regulación concreta puede generar falta de homogeneidad en la tramitación de solicitudes, inseguridad jurídica, dificultades organizativas y ausencia de criterios objetivos para el uso de las dependencias municipales.

Asimismo, resulta necesario establecer normas claras que garanticen la adecuada conservación de los espacios públicos municipales, la correcta convivencia en su utilización y la protección del interés general.

Necesidad y oportunidad de su aprobación

La creciente demanda de utilización de espacios municipales por parte de asociaciones, colectivos, entidades, empresas y particulares hace necesario disponer de una regulación municipal actualizada que establezca un procedimiento claro, transparente y objetivo para la autorización de usos temporales.

La aprobación de la Ordenanza permitirá dotar de seguridad jurídica tanto a la ciudadanía como a la propia Administración municipal, fijando derechos, obligaciones, criterios de utilización, causas de denegación y, en su caso, el correspondiente régimen sancionador.





Ayuntamiento de la Leal Villa de El Escorial

Asimismo, la norma permitirá garantizar una utilización racional, eficiente y coordinada de los recursos y espacios públicos municipales.

Objetivos de la norma

La futura Ordenanza tiene como objetivos principales:

- Regular el procedimiento de solicitud y autorización de cesión de espacios municipales.
- Establecer criterios objetivos, transparentes y homogéneos para la utilización de dependencias municipales.
- Garantizar la adecuada conservación y uso responsable del patrimonio municipal.
- Compatibilizar el uso ciudadano de los espacios con las necesidades organizativas y de programación municipal.
- Regular los derechos y obligaciones de las personas y entidades usuarias.
- Establecer medidas de control, supervisión y, en su caso, régimen sancionador conforme a la normativa vigente.

Posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias

Se considera necesaria la aprobación de una Ordenanza municipal específica al no existir actualmente una regulación integral y actualizada sobre la materia en el Ayuntamiento de El Escorial.

No se considera suficiente la adopción de medidas organizativas internas o instrucciones de funcionamiento, al resultar necesario disponer de una norma reglamentaria de carácter general que establezca un marco jurídico estable, transparente y aplicable a todas las personas y entidades usuarias de espacios municipales.

